

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RECURSOS CULTURALES, CUEVAS DE HÉRCULES Y SEDE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del contrato es la prestación del servicio para la realización de los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección periódicos de tres (3) espacios del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

- Sede del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en Pza. de Santo Domingo el Antiguo nº 4.
- Centro de Gestión de Recursos Culturales (Termas), en plaza Amador de los Ríos nº 4.
- Edificio de las Cuevas de Hércules, sito en el callejón de San Ginés nº 3.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Ante el avistamiento sucesivo de insectos arrastrantes (cucarachas, principalmente) y ocasionalmente de roedores, en los edificios mencionados, se precisa de tratamiento profesional preventivo para control de plagas. Se requieren tratamientos combinados de diferente naturaleza química, a concretar en su oferta por cada empresa licitadora, incluyendo la prescripción de estos u otros productos de forma justificada, debiendo aportar las correspondientes fichas técnicas y de seguridad de los mismos:

- Pulverización dirigida deltametrina en zonas de no presencia de madera tales como red de desagües, rodapié del sótano/archivo y sala de informática/diferenciales.
- Aplicación de polvo bendiocarb.
- Gel insecticida fipronil en zonas perimetrales de planta baja y sótano donde exista contacto con madera, pues no la deteriora.
- Aplicación de gel insecticida tetrametrina + alfacipermetrina.
- Colocación de trampas de feromonas en aseos y bajo la escalera para monitorización.
- Colocación de cebaderos de alta seguridad rata/ratón para su monitorización.
- Pulverización y/o nebulización en cuartos húmedos de productos específicos para la desinfección.

El objetivo a conseguir es el control preventivo de plagas, tendiendo hacia su eliminación en la medida de lo posible o en su defecto, la disminución de la población hasta garantizar las condiciones de salubridad e higiene para el desempeño de las funciones del Consorcio para

proporcionar el ambiente más sano posible, reducir al máximo el uso de biocidas de alto riesgo, evitar los daños económicos y para la salud causados por las plagas y mantener la integridad estructural de los elementos constructivos e infraestructuras de los edificios.

ALCANCE DEL TRABAJO

1. Realizar visitas de mantenimiento preventivo al edificio sede para la aplicación de los tratamientos que se oferten atendiendo a los requisitos que se detallan en el punto 5. La visita tendrá la periodicidad adecuada en función del desarrollo del control de la plaga, pudiendo no resultar un reparto homogéneo de los tratamientos en el tiempo, incidiendo en las estaciones propicias (primavera/verano) en detrimento del resto (otoño/invierno), con un mínimo de:

- Sede del Consorcio de la Ciudad de Toledo: 4 visitas al año.
- Centro de Gestión de Recursos Culturales (Termas): 1 visita al año
- Edificio de las Cuevas de Hércules: 1 visita al año.

Cada visita generará un parte de mantenimiento en el que se informará del estado de la población de artrópodos en el edificio, roedores u otros animales y de la eficacia de los tratamientos aplicados, que se presentará en el Consorcio por registro de entrada.

2. Atender los avisos a demanda del Consorcio sobre emergencias relacionadas con el objeto del contrato produzcan en el plazo de 24 horas a contar a partir del aviso.
3. Prestar toda la asistencia que el Consorcio requiera con respecto a la desinsectación de los inmuebles objeto de este contrato en cuanto a consultas técnicas, normativas y mejoras en los tratamientos.
4. Aportar fichas técnicas de los productos a emplear en cada tratamiento prestando especial atención a plazos de seguridad, toxicidad y medidas de salud e higiene.
5. Como ya se ha señalado en el primer punto se definirán y realizarán las tareas que se indican a continuación:
 - Inspección, evaluación, dimensionado del problema de la plaga de artrópodos (cucarachas) y roedores (ratas/ratones) en los edificios objeto de este contrato.
 - Identificación de la naturaleza de los posibles ejemplares de cucarachas existentes en los edificios correspondientes:

- *Blatella germanica* linnaeus (cucaracha alemana o rubia)

- *Blatella orientalis* (cucaracha negra)
 - *Periplaneta americana* (cucaracha americana)
 - *Periplaneta australasiae* (cucaracha australiana)
- Diseño y propuesta de tratamientos ajustados al problema actual (con el número mínimo de visitas expuestas en el punto 1 y atendiendo a las tres tareas propias del objeto del contrato, referidas a desinsectación, desratización y desinfección).
 - Disponer de aplicadores con titulación adecuada, al menos carné de aplicador de nivel «básico» y correspondiente a su grado de responsabilidad para la aplicación de tratamientos D.D.D. (desratización, desinsectación, desinfección).
6. La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Castilla La-Mancha como empresa D.D.D. En el caso de los servicios de aplicación de los biocidas que desarrollen aplicadores procedentes de otras Comunidades Autónomas, pueden ejercer dicha actividad en Castilla-La Mancha, siempre y cuando figuren inscritos en sus correspondientes Registros Oficiales de Establecimientos y Servicios Biocidas. No obstante, cuando se trate de aplicación de biocidas de alto riesgo, estos servicios biocidas procedentes de otras Comunidades Autónomas deben comunicarlo con carácter previo al inicio de los tratamientos, a efectos de control y vigilancia.
 7. Los productos a utilizar deberán estar autorizados/registrados por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación así como en el Registro de Biocidas, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, según la norma vigente.
 8. El adjudicatario estará obligado a constituir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil, derivada de los daños y perjuicios que pudiera producir como consecuencia de la prestación del servicio, por el importe mínimo de 300.000 €.
 9. La empresa adjudicataria designará un coordinador responsable del servicio con acreditación de aplicador de tratamientos D.D.D. de nivel «cualificado».
 10. Coordinar horarios e intendencia para la aplicación de los tratamientos previstos con los servicios de mantenimiento y limpieza del edificio sede del Consorcio.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Leyes 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de Plaguicidas.
- RD 363/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y RD 255/2003 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de Preparados Peligrosos.
- RD 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- RD 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Aprobado por el órgano de contratación
Toledo,
El Gerente

Jesús Corroto Briceño